



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021.**

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 236 de 18 de noviembre se publicó la Orden ECD/1516/2021, de 11 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnado para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa para el año 2021.

El apartado décimo de la misma señala que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de federaciones para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web de este Departamento [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), habilitando un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Visto lo anterior, una vez realizadas las actuaciones correspondientes, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Dictar propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnado para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa para el año 2021, con la relación de federaciones para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos, que figura como Anexo I a esta propuesta, no constando en expediente solicitudes desestimadas.

Segundo. Publicar la presente propuesta en la página web de este Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es).

Tercero. Se habilita un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta propuesta para que los interesados puedan formular alegaciones. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar electrónicamente accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Director General de Innovación y Formación Profesional.

Antonio Martínez Ramos.



**ANEXO I**  
**Propuesta provisional de concesión**  
**Federaciones AMPA**

<b>FEDERACIÓN</b>	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>CRITERIO 3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CUANTÍA</b>
FAPAR	55,52	88,03	100	243,55	25.000 €
FECAPARAGON	9,23	6,95	81	97,18	9.982,67 €
				<b>TOTAL</b>	<b>34.982,67 €</b>